

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de mayo del 2017 fue atreves de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado

Para efectos legales se extiende la Presente a los 11 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavard Unidad Técnica Municipa



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA



DEPARTAMENTO DE COPAN

Municipalidad.jigua@yahoo.es

Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Construcción de 24 metros lineales de pavimento hidráulico Barrio el Centro Casco Urbano	Víctor Antonio Bueso	23/05/2017	02/06/2017	L.22,680.00	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarrí Unidad Técnica Munici





DEPARTAMENTO DE COPÁN HONDURAS, C.A



CONTRATO DE MANO DE OBRA PORCOSNTRUCCIÓN PAVIMENTO HIDRAULICO DE 4000 PSI DE UN TRAMO DE CALLE QUE COMPRENDE 24 METROS LINEALES, POR SEIS PUNTO TREINTA (6.30) METROS DE ANCHO, EQUIVALENTE A 151.20 METROS CUADRADOS EN BARRIO EL CENTRO FRENTE A LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS GUEVARA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JIGUA, COPAN.

Nosotros GERMAN GUERRA ECHEVERRIA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Señor VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros civiles de Honduras bajo el número 2836, vecino de SantaRosa, Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N No. 0401-1973-002750, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto

denominado COSNTRUCCION PAVIMENTO HIDRAULICO DE 4000 PSI DE UN TRAMO DE CALLE QUE COMPRENDE 24 METROS LINEALES, POR SEIS PUNTO TREINTA (6.30) METROS DE ANCHO, EQUIVALENTES A 151.20 METROS CUADRADOS EN BARRIO EL CENTRO FRENTE A LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS GUEVARA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JIGUA, COPAN. CLUSULASEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior, las cuales desarrollará de acuerdo a las especificaciones mencionadasen la cláusula anterior, esta obra es una continuación o extensión de un proyecto que se ejecutó con un fideicomiso municipal.- EL CONTRATISTA se Compromete únicamente al aporte de las herramientas y equipo, y la mano de obra calificada y no calificada, cada metro cuadrado de pavimento será cobrado a razón de L. 150.00 cada uno.- Los materiales que se necesiten en este proyecto, tanto los locales, como los de ferretería serán por cuenta de La Municipalidad.- . CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato es de L. 22,680.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS), CLAUSULA CUARTA: La forma de pago de este contrato se hará en un solo pago, el cual se hará efectivo cuando el trabajo esté terminado y se haya recibido a satisfacción de la municipalidad, pero en todo caso se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, lo anterior en virtud que el Gobierno Central también hace los desembolsos de la Transferencia de acuerdo a su disponibilidad de recursos. CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como FECHA DE INICIO el VEINTITRES (23) de Mayo del presente año. CLAUSULA SEXTA: Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de quince (10) días calendario,

contados a partir de la fecha de inicio de la obra. CLAUSULA SEPTIMA: El contratista ha presentado a esta municipalidad la Constancia de estar sujeto a PAGOS A CUENTA extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, debido a lo anterior no se hará la retención del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) que establece el artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta.-CLAUSULA OCTAVA: En caso de que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagará a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa de L.40.83 diarios. CLAUSULA NOVENA: Los trabajos serán supervisados por la Jefe de la Unidad Técnica Municipal. CLAUSULA DECIMA: Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificará por escrito a la Municipalidad para que esta proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de La Municipalidad. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra, se hará previo consenso entre ambas partes.-CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- CLAUSULA DECIMA TERCERA ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. CLAUSULA DECIMA CUARTA: El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz, de La Jigua, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-.

VICTORANTONIO BUESO ZALDIVAR

CONTRATISTA

GERMAN GUERRA ECHEVERRIA

ALCALDE MUNICIPAL

COTIZACION

DE MANO DE OBRA

Señor:

German Guerra

Alcalde Municipal



Distinguido señor:

Por medio del presente hago de su conocimiento mi oferta de mano de obra por construcción pavimento hidráulico que comprende 24 metros lineales, por seis punto treinta (6.30) metros de ancho, equivalente a 151.20 metros cuadrados en barrio el centro frente a la vivienda del señor Carlos Guevara de la Jigua, Copán, por un valor de **L. 150.00** cada metro cuadrado.

Atentamente;

Ing. Victor Antonio Bueso Zaldivar

RTN: 0401-1973-002750

COTIZACION DE MANO DE OBRA

Señor: German Guerra

Alcalde Municipal

Su Oficina:

Por medio del presente hago de su conocimiento mi oferta de mano de obra por construcción pavimento hidráulico que comprende 24 metros lineales, por seis punto treinta (6.30) metros de ancho, con un total de 151.20 metros cuadrados en barrio el centro frente a la vivienda del señor Carlos Guevara la Jigua, Copán.

Con un valor de L. 165.00 por la construcción de cada metro cuadrado.

Atentamente;

Maring Manuel Chinchilla Rivas

anual churchilla

RTN: 0411-1991-001558



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La ADMINISTRACION GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: BUESO ZALDIVAR VICTOR ANTONIO Con Registro Tributario Nacional: 04011973002750

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-27016 en fecha 15/06/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25413836761 de fecha 15/06/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

ETAX:

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 27710555153, presentada el 24/04/2017, la presente Constancia vence el 30/06/2017.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

LESLY NOHEMI TORRES RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES R.N.O.



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-17-10500-27016 o mediante el siguiente código QR:



República de Hondures Secretaria de Finanzas - Otrección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 04011973002750

VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR Nambis a Razón Social

Inscripciones

Verlag Selectivo

mgertado: .xportader

Productores Importadores de Cigarillos Productor Alpoholes Licores

Gistribuidor Alcenoles Licores

importador Alcoholes Libores

Anderson in a service of the service

Salahan Maran

doce Legal Art. 1 2 y 3 del Decreto Nº 102 de 5 de Bilero de 1974, refermado matiente Art. 1 2 del Decreto Nº 265 del 10 de Agosto de 2002. Art. 30 del Decreto Nº 265 del 10 de Agosto de 2002. Art. 30 del Decreto Nº 25 de Ley de Impueblo Sobre Venne. Art. 56 del Decreto 22-01, Art. 30 del Decreto 194-2002. Lev de Emisiono Perandelen y de la Profesción Social. Art. 27 del Decreto 194-2003 de 13 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Sinero de 1973 del Decreto de Lay Nº 14 del 15 de Sinero de 1973 del Decreto 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Diractor Ejecutivo

Jefe de Leggelagranto Azistancia al Confribuyente

Sente contribuyente recuerce su obiquadori de comunicar a le DEI qualquier cembro es pus carso en el RTM, conforme el artículo 42 numeral 5 del Código Tributado Cumpia Tor sua congaciones mountanas es cumpia con Handuras



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ningura Autorida o piesona particular notre prier e una persona de la tenencia de su Tageta de Identidad. La Infacción de la disposición de este artículo dara lugar a la sanción penal correspondiente.





SOLICITADA EN 0401

VICTOR ANTONIO / BUESO ZALDIVAR

0401-1973-00275

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

NOMBRE:
VICTOR ANTONIO RUESO ZALDIVAR

ANO CONSTANCIA

2017 Nº 1446

CONCEPTO VALIDA HASTA

I.P.M. 2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN